

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 1 de 9

1. **Objeto:** Establecer las actividades que permitan formular, monitorear, realizar seguimiento y evaluar los planes estratégicos y tácticos de la Universidad de los Llanos.

2. **Alcance:** Desde la formulación de los planes estratégicos y tácticos, hasta la evaluación del cumplimiento de los mismos.

3. **Referencias normativas:**

- **Constitución política**

Artículo 69: Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

- **Ley 30 de 1992:** “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

Artículos 28 y 29: Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, al tiempo que señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Artículo 64: Determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Artículo 65 literal d: Señala como función del Consejo Superior Universitario la expedición y modificación de los estatutos y reglamentos de la Institución.

PLANES NIVEL ESTRATÉGICO

Normatividad interna Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional

- **Acuerdo Superior N° 006 de 2021:** “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”

- **Acuerdo Superior N° 015 de 2021:** “Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022 - 2030 Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial”.

- **Acuerdo Superior N° 003 de 2021:** “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.

Artículo 20: Funciones del Consejo Superior: **Numeral 12:** Aprobación, evaluación y modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

Artículo 25: Funciones del Rector: **Numeral 4:** Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos, para tres (3) períodos rectorales; y velar por su cumplimiento y ejecución.

- **Acuerdo Superior N° 027 de 2024:** “Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos”

Artículo 7: El Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución, es el encargado de aprobar y modificar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Acción Institucional y los Planes de Acción de las Facultades.

Artículo 12. Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el instrumento de planeación que define la identidad, las políticas y los propósitos que permiten entender y valorar a la Universidad de los Llanos como un todo formativo, comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes y graduados, la generación de investigación, la creación y la innovación de impacto para la transformación y el bienestar, no solo de la comunidad universitaria, sino para la Orinoquia y el país en general, fijando la misión, la visión, los principios, políticas y propósitos estratégicos.

Artículo 13. Formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) deberá ser construido con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, siguiendo una metodología establecida para tal fin. La versión consolidada del documento deberá ser presentada ante el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario para su análisis y aprobación.

Artículo 14. Periodo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) dada su naturaleza, el Proyecto Educativo Institucional no tiene un periodo específico o una fecha límite de fenecimiento; sin embargo, debido a la dinámica cambiante del entorno social, económico y cultural, es necesario realizar una

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 2 de 9

revisión de la pertinencia de su contenido, una vez finalizada la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 15: El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) es el instrumento de planeación estratégica de largo plazo que, a partir del PEI, establece las etapas del desarrollo estructural de la Entidad. Incluyendo principios, objetivos, perspectivas, fases del proceso, ejes temáticos, sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Artículo 16. Formulación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) la comunidad universitaria liderada por el equipo de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad, será la encargada de construir colectivamente el Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual deberá aplicar una metodología, aprobada por la Comisión Asesora de Planeación, que incluya la participación de diferentes actores de la sociedad y recoja sus expectativas de la Institución para ser valoradas en el proceso de construcción del documento.

Artículo 17. Periodo del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) la vigencia del Plan será la establecida por el Estatuto General.

PLANES NIVEL TÁCTICO

Normatividad interna Plan de Acción Institucional

- **Acuerdo Superior N° 003 de 2021:** *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.*
Artículo 20 numeral 13: Funciones del Consejo Superior: Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector.
Artículo 22 numeral 16: Evaluar semestralmente el informe de ejecución del Plan de Acción Institucional, presentado por el Rector.
Artículo 25 numeral 5: Funciones del Rector. Presentar anualmente para la aprobación del Consejo Superior Universitario, el Plan de Acción Institucional junto con el proyecto de presupuesto, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y deben contener como mínimo las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, excepto en el primer año de su período rectoral, en el que deberá presentar el Plan de Acción para su aprobación, antes de que finalice el mes de febrero.
- **Acuerdo Superior N° 027 de 2024:** *“Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos”*
Artículo 18: Los planes a nivel táctico desarrollarán los planes del nivel estratégico que le corresponde a la parte académica y a la parte de apoyo a la gestión. De esta forma, los procesos se apoyarán en cronogramas de nivel táctico para organizar las actividades en el tiempo que les permitan dar cumplimiento a las metas propuestas en sus planes de acción. Serán instrumentos de la planeación táctica de la Institución: 1. Plan de Acción Institucional; 2. Planes de Acción de las Facultades.
Artículo 19: El Plan de Acción Institucional ejecuta las necesidades académicas y administrativas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que recoge lo establecido en los Planes de Mejoramiento de la Institución y se articula con las políticas y directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente en lo referente a los lineamientos de calidad institucional y de los programas académicos.

Normatividad interna Planes de Acción Facultades

- **Acuerdo Superior N° 027 de 2024:** *“Por el cual se adopta el Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos”*
Artículo 20: Plan de Acción de la Facultad establece las necesidades académicas y administrativas de la Facultad, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que recoge lo establecido en los Planes de Mejoramiento de los Programas de la Facultad.

4. Definiciones:

- **Monitoreo:** Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa, en pos de la consecución de sus objetivos y para guiar las decisiones de gestión.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 3 de 9

- **Plan de Acción de Facultad (PAF):** Establece las necesidades académicas y administrativas de la misma para ser ejecutadas anualmente, en coherencia con el PDI y el PEI, al tiempo que recoge lo establecido en los planes de mejoramiento de los programas académicos de la Facultad.
- **Plan de Acción Institucional (PAI):** Es un instrumento de planeación táctico que ejecuta las necesidades académicas y administrativas establecidas en el PDI, en coherencia con el PEI, al tiempo que recoge lo establecido en los planes de mejoramiento de la Institución y se articula con las políticas y directrices establecidas por el MEN, especialmente en lo referente a los lineamientos de calidad institucional y de los programas académicos.
- **Plan de Desarrollo Institucional (PDI):** Es el instrumento de planeación estratégica de largo plazo que, a partir del PEI, establece las etapas del desarrollo estructural de la Universidad. Incluye los objetivos, los ejes estratégicos y las metas que se esperan alcanzar en un horizonte de tiempo determinado.
- **Planes estratégicos:** Se refiere al Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional,
- **Planes tácticos:** Los planes de nivel táctico desarrollarán los planes del nivel estratégico que le corresponde a la parte académica y a la parte de apoyo a la gestión. Serán instrumentos de la planeación táctica el Plan de Acción Institucional y los Planes de Acción de las Facultades.
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Es el instrumento de planeación que expresa la forma en que se pretenden alcanzar los fines de la educación en la Institución, teniendo en cuenta aspectos sociales, económicos y culturales del medio, respondiendo a las necesidades de sus estudiantes y de la comunidad que la rodea. Fija la misión institucional, la visión, las políticas, los principios, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios y la estrategia pedagógica.
- **Seguimiento y evaluación:** Acciones en conjunto que se deben llevar a cabo para comprobar la correcta ejecución de las actividades establecidas con anterioridad. El seguimiento es un proceso continuo que debe llevarse a cabo con una periodicidad regular, y que debe centrarse en la evaluación del cumplimiento de diversos aspectos de la ejecución.

5. Condiciones Generales:

- La metodología de formulación, seguimiento y evaluación del PEI y PDI será aprobada por la Comisión Asesora de Planeación (art. 10 del Acuerdo Superior 027 de 2024)
- Para la formulación de los planes estratégicos y tácticos de la Universidad, se debe considerar el Proyecto Estratégico Institucional (PEI), los elementos de contexto, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores, los planes de mejoramiento y demás lineamientos estratégicos de la nación.
- El Consejo Superior aprueba, evalúa y/o modifica el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI)
- El Consejo Superior anualmente aprueba y evalúa anualmente el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector.
- El monitoreo a los planes estratégicos y tácticos le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación.
- El monitoreo del Plan de Acción Institucional se realizará mensualmente.
- El monitoreo del Plan de Desarrollo Institucional se realizará cada año.
- El seguimiento a los planes estratégicos y tácticos le corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.
- El seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional se realizará trienalmente.
- El seguimiento al Plan de Acción Institucional se realizará semestralmente.
- El Consejo Académico evaluará semestralmente el informe de ejecución del Plan Acción Institucional
- La Oficina Asesora de Planeación diseñará las herramientas para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los instrumentos del sistema de planeación.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 4 de 9

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
NIVEL ESTRATÉGICO - (PEI-PDI)			
ETAPA DE FORMULACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS			
1.	Presentar la propuesta de metodología para la formulación del PEI o PDI	Rector -Asesor de Planeación	Propuesta
2.	Aprobar la metodología de formulación del PEI o PDI	Comisión Asesora de Planeación	FO-GDO-05 Acta de reunión
3.	Desarrollar el proceso participativo para la formulación del PEI o PDI, de acuerdo con la metodología.	Asesor de planeación y equipo de trabajo	Informe
4.	Formular borrador del correspondiente PEI o PDI	Asesor de Planeación y equipo de trabajo	Propuesta
5.	Socializar la propuesta del PEI o PDI con los directivos, partes interesadas, la Comisión Asesora de Planeación <i>Nota: Continúa al paso No. 6 si no surgen ajustes a la propuesta.</i>	Rector- Asesor de Planeación	FO-GDO-05 Formato de acta de reunión
6.	Presentar para su aprobación la propuesta del PEI y PDI al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario. <i>Nota: Continúa al paso No. 7 si no surgen ajustes a la propuesta. En caso contrario volver a presentar este paso.</i>	Rector- Asesor de Planeación	Documento de la propuesta
7.	Conceptuar ante el Consejo Superior Universitario, sobre la propuesta del PEI y PDI, presentada por el Rector	Consejo Académico	Certificación
8.	Aprobar el plan correspondiente.	Consejo Superior	Acto administrativo de aprobación
9.	Difundir el plan aprobado a la comunidad en general.	Oficina de Planeación y Oficina de Comunicaciones	Boletín Interno Página web Redes sociales
ETAPA DE EJECUCIÓN Y MONITOREO			
10.	Elaborar y difundir el formato oficial de la herramienta de monitoreo del PDI, indicando plazos y lineamientos para el reporte de avance.	Oficina Asesora de Planeación	Herramienta de monitoreo, Circular de socialización o correo institucional
11.	Realizar monitoreo anual de avance de las metas establecidas en el PDI	Profesional de apoyo Planeación	Herramienta de monitoreo

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 5 de 9

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
12.	Consolidar los reportes de avance remitidos por las dependencias responsables de la ejecución de las metas del PDI.	Dependencias líderes de cada meta (responsables de ejecución) / Oficina Asesora de Planeación	Reportes de avance por dependencia, consolidados en informe de seguimiento
13.	Presentar informe de ejecución de los Planes a la Alta Dirección en concordancia con los tiempos normativos establecidos para tal fin.	Asesor de Planeación	Informe
14.	Realizar seguimiento al cumplimiento del PDI	Oficina Asesora Control Interno	Informe
ETAPA DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN			
15.	Presentar metodología de evaluación del PEI y PDI ante la Comisión asesora de Planeación	Asesor de Planeación	Documento propuesta
16.	Aprobar la metodología de evaluación del PEI o PDI	Comisión Asesora de Planeación	FO-GDO-05 Acta de reunión
17.	Desarrollar evaluación correspondiente PEI o PDI.	Asesor de Planeación y equipo de trabajo	Propuesta
18.	Socializar la evaluación del PEI o PDI a la Comisión Asesora de Planeación y las partes interesadas. <i>Nota: Continúa al paso No. 19 si no surgen ajustes a la propuesta. En caso contrario volver a presentar este paso.</i>	Rector -Asesor de Planeación	FO-GDO-05 Acta de reunión
19.	Presentar para aprobación la evaluación del plan (PEI o PDI) ante el Consejo Académico y Consejo Superior en concordancia con los tiempos normativos establecidos para tal fin.	Rector -Asesor de Planeación	Certificación
20.	Realizar la evaluación y aprobación de cumplimiento del PDI	Consejo Académico y Consejo Superior	Acta
21.	Proponer y formalizar ajustes al plan (PEI o PDI) en caso de desviaciones o cambios del entorno a la Comisión Asesora de Planeación. <i>Nota: Continúa al paso No. 22 si no surgen ajustes a la propuesta. En caso contrario volver a presentar este paso</i>	Rector- Asesor de Planeación	FO-GDO-05 Acta de reunión
22.	Recomendar al Consejo Superior Universitario los ajustes pertinentes a los Planes	Comisión Asesora de Planeación	Documento con recomendaciones
23.	Conceptuar ante el Consejo Superior Universitario, sobre la propuesta de modificación del Plan (PEI o PDI), presentada por el Rector	Consejo Académico	Certificación

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 6 de 9

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
24.	Aprobar la modificación al Plan (PEI o PDI)	Consejo Superior	Acto administrativo de aprobación
25.	Difundir el plan modificado aprobado a la comunidad en general.	Oficina de Planeación y Comunicaciones	Boletín Interno Página web Redes sociales
NIVEL TÁCTICO - (PAI)			
ETAPA DE FORMULACIÓN PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL			
26.	Convocar a las dependencias académicas y administrativas para la recolección de insumos, asegurando que las propuestas de metas y actividades guarden coherencia con el PEI, PDI y el programa de gobierno rectoral.	Rector –Asesor de Planeación	Correo electrónico
27.	Consolidar las propuestas de las dependencias para el Plan de Acción Institucional.	Asesor de Planeación	Documento consolidado
28.	Formular el borrador del PAI teniendo en cuenta: metas del PDI, programa de gobierno del Rector y aportes de las dependencias.	Asesora de Planeación	Documento borrador del PAI
29.	Presentar el borrador del PAI al Consejo Académico para su revisión y observaciones.	Rector - Asesora de Planeación	FO-GDO-05 – Acta de sesión Concepto
30.	Incorporar ajustes derivados de las observaciones del Consejo Académico.	Asesora de Planeación	Versión ajustada del PAI
31.	Presentar el PAI anualmente para la aprobación del Consejo Superior Universitario, junto con el proyecto de presupuesto, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional; debe contener como mínimo las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, excepto en el primer año de su período rectoral, en el que deberá presentar el Plan de Acción para su aprobación, antes de que finalice el mes de febrero.	Rector - Asesora de Planeación	Propuesta de acto administrativo del PAI
32.	Aprobar el PAI	Consejo Superior Universitario	Acto administrativo de aprobación
33.	Difundir el plan aprobado a la comunidad en general.	Oficina de Planeación y Oficina de Comunicaciones	Boletín Interno Página web Redes sociales

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 7 de 9

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
ETAPA DE EJECUCIÓN Y MONITOREO PLAN ACCIÓN INSTITUCIONAL			
34.	Socializar a las dependencias la herramienta de monitoreo para el reporte de avance de metas.	Asesora de Planeación	Herramienta de monitoreo PAI
35.	Reportar periódicamente el avance de las metas del PAI en la herramienta de monitoreo	Dependencias responsables de la ejecución	Herramienta de monitoreo diligenciadas
36.	Consolidar la información de avance y preparar el informe semestral de ejecución.	Oficina Asesora de Planeación	Informe de avance semestral
37.	Presentar el informe semestral de ejecución al Consejo Académico y Consejo Superior	Rector- Oficina Asesora de Planeación	Acta de sesión
ETAPA DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL			
38.	Presentar el informe anual de ejecución del PAI para la evaluación del Consejo Superior Universitario.	Rector	Acta de sesión
39.	Evaluar anualmente el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector	Consejo Superior	Certificación
ETAPA DE FORMULACIÓN PLAN ACCIÓN DE FACULTAD -PAF			
40.	Enviar comunicación con los lineamientos para la presentación del Plan de Acción de las Facultades a los decanos elegidos para que inicien la formulación de las metas del PAF, en coherencia con el PEI, PDI y el programa de gobierno rectoral.	Asesor de Planeación	Correo electrónico
41.	Formular metas del PAF teniendo en cuenta: metas del PDI, programa de gobierno y PAI.	Decanatura	Documento borrador del PAF
42.	Presentar el borrador del PAF al Consejo de Facultad para su aval <i>Nota: Continúa al paso No. 44 si no surgen ajustes a la propuesta. En caso contrario volver a presentar este paso.</i>	Decanatura	Acta o certificado de aval del Consejo de Facultad
43.	Incorporar ajustes derivados de las observaciones del Consejo de Facultad.	Decanatura	Documento borrador del PAF
44.	Presentar el borrador del PAF al Consejo de Facultad para su aval <i>Nota: Continúa al paso No. 46 si no surgen ajustes a la propuesta. En caso contrario volver a presentar este paso.</i>	Decanatura	Acta o certificado de aval del Consejo de Facultad
45.	Incorporar ajustes derivados de las observaciones del Consejo Académico.	Decanatura	Documento borrador del PAF

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 8 de 9

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
46.	Presentar el PAF para la aprobación del Consejo Superior <i>Nota: Tener en cuenta la Resolución Rectoral vigente que determina los lineamientos de los PAF</i>	Decanatura	Documento borrador del PAF
47.	Aprobar el PAF	Consejo Superior Universitario	Resolución Superior
48.	Difundir el PAF aprobado a la comunidad en general.	Decanatura y Oficina de Comunicaciones	Boletín Interno Página web Redes sociales
ETAPA DE EJECUCIÓN Y MONITOREO PLAN ACCIÓN DE FACULTAD -PAF			
49.	Socializar a la facultad la herramienta de monitoreo para el reporte de avance de metas.	Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico
50.	Reportar periódicamente el avance de las metas del PAF en la herramienta de monitoreo.	Decanatura	Matriz de monitoreo PAF
51.	Consolidar la información de avance y preparar el informe semestral de ejecución.	Decanatura	Informe de avance semestral
ETAPA DE EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN PLAN ACCIÓN DE FACULTAD -PAF			
52.	Presentar el informe semestral de ejecución al Consejo Académico y Consejo Superior	Decanatura	Acta o certificado de aval del Consejo de Académico y Consejo Superior
53.	Evaluar anualmente el Plan de Acción de Facultad presentado por el Rector	Consejo Superior	Certificación

7. Flujograma:

No Aplica

8. Listado de anexos:

- **FO-GDO-05** Acta de reunión
- Sistema de Planeación de la Universidad de los Llanos
- Proyecto Educativo Institucional
- Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS Y TÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.			
	Código: PD-DIE-02	Versión: 04	Fecha de aprobación: 19/09/2025	Página: 9 de 9

- Plan de Acción Institucional
- Plan de Acción de Facultad
- Pactos administrativos de aprobación de los planes
- Informes de seguimiento a los planes

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
02	17/10/2014	Se modificaron el nombre del procedimiento, el objeto, el alcance, y las condiciones generales. Además se hizo actualización de las referencias normativas y de las actividades se modificaron de manera que se ajusten a la realidad operativa.			
03	12/08/2019	Se modifican todos los numerales del procedimiento, ya que se unifica con el PD-DIE-08 PROCEDIMIENTO DE FORMULACION, MONITOREO Y EVALUACION AL PAI.	María Paula Estupiñán <i>Prof. Of. de Planeación</i>	Samuel Elías Betancur <i>Asesor de Planeación</i>	Samuel Elías Betancur <i>Asesor de Planeación</i>
04	19/09/2025	Se realizó actualización de las referencias normativas y se modificaron las actividades de manera que se ajusten a los Estatutos vigentes.	Andrea del Pilar Alvarez Torres <i>Prof. Of. de Planeación</i>	María Paula Estupiñán <i>Asesora de Planeación</i>	María Paula Estupiñán <i>Asesora de Planeación</i>